

RESOLUCIÓN N°: 807/13

ASUNTO: Acreditar la carrera de Maestría en Matemática, de la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Matemática, que se dicta en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2013

Carrera N° 30.286/13

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Matemática, de la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Matemática, que se dicta en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 267 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Matemática, de la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Matemática, que se dicta en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se implementen mecanismos de seguimiento de egresados.
- Se implemente un sistema de becas.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 807 - CONEAU – 13

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría B mediante Resolución CONEAU N° 708/06. Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Normativa	Se gestionen ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología el reconocimiento oficial y la validez nacional del título que aquí se acredita.
Plan de estudios	Se unifiquen los criterios de admisión en las diferentes normas que regulan el posgrado.
Trabajo Final	Se incremente el número de integrantes titulares de los jurados de tesis.
Alumnos	Se desarrollen mecanismos que favorezcan la graduación de los alumnos.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se obtuvieron el reconocimiento oficial y la validez nacional del título.
Plan de estudios	Se unificaron los criterios de admisión.
Trabajo Final	Se incrementó a 3 la cantidad de integrantes titulares del jurado de tesis.
Alumnos	Se han otorgado becas.

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Maestría en Matemática, de la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Matemática, se inició en el año 1973, en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Asimismo, la institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de maestría académica definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: Res. N° 516/06 del Consejo Superior de creación de la carrera y Res. N° 712/12 del Consejo Superior de aprobación del Reglamento de

Estudios de Posgrados Académicos, que incluye el reglamento para la elaboración de la tesis. También se presenta la Res. N° 330/12 del Consejo Departamental de aprobación del Reglamento para la formación de la Comisión Asesora del Departamento de Matemática.

La normativa con que cuenta la maestría es suficiente y pertinente.

Respecto de la recomendación anterior, se gestionó y obtuvo el reconocimiento oficial del título.

Las temáticas abordadas en el plan de estudios de la maestría y las abordadas en las carreras de grado y posgrado de la unidad académica se corresponden y articulan. Docentes de la Maestría participan en el dictado de cursos de matemática de las carreras de grado y posgrado de la universidad. Asimismo, existe vinculación con las líneas de investigación desarrolladas en el ámbito institucional.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director, una Comisión Asesora de Posgrados Académicos del Departamento de Matemática y una Comisión de Posgrado del Consejo Departamental de Matemática.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Matemática, título otorgado por la Universidad Nacional del Sur. PhD in Mathematics, título otorgado por la Brandeis University de los Estados Unidos.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular del Departamento de Matemática de la Universidad Nacional del Sur.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Es Investigadora Principal del Conicet y posee categoría 1 del Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Cinco publicaciones en revistas con arbitraje y un libro.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha	Sí: jurados de concursos docentes y ha participado en la evaluación de investigadores y proyectos o programas.

conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

La estructura de gestión de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada. El perfil de la Directora, quien cuenta con antecedentes en investigación y formación de recursos humanos, es pertinente con las funciones que tiene a su cargo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. N° 712/12 del Consejo Superior		
Tipo de maestría: académica		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	-	-
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	540 horas mínimas
Actividades obligatorias de otra índole:	1	160 horas
Carga horaria total de la carrera		700 horas: un mínimo de 540 de cursos y seminarios y 160 de actividades complementarias vinculadas a la elaboración de la tesis.
Plazo para presentar el trabajo final: 7 años contando desde el momento de la admisión.		
Dentro de la carga horaria total de la carrera NO se incluyen horas no presenciales.		

Organización del plan de estudios: Se trata de un plan de estudios personalizado. El alumno debe completar un mínimo de 700 horas: 540 de cursos y seminarios y 160 de actividades complementarias vinculadas a la elaboración de la tesis.

La organización de las actividades, su duración y distribución en el tiempo son adecuadas. Asimismo, la carga horaria total es pertinente con la organización curricular propuesta.

La calidad de los contenidos de los programas de las actividades curriculares es pertinente. La bibliografía consignada, en función de la estructura del plan propuesto también es adecuada.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al Doctorado se exige que el aspirante posea título de grado de Ingeniero, Contador, Abogado, Médico, Bioquímico, Biólogo, Veterinario, Farmacéutico, Licenciado o equivalente, de una carrera universitaria de al menos 4 años de duración. La Comisión de Estudios de Posgrado evalúa el proyecto de tesis, el plan de cursos y seminarios y el conocimiento de idioma extranjero.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y aseguran un adecuado perfil de alumno ingresante.

Cabe señalar que la recomendación realizada en la evaluación anterior para los requisitos de admisión ha sido adecuadamente atendida.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.

III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 22 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables	19	3	0	0	0

Invitados	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	21				
Residentes en la zona de dictado la carrera	21				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Matemática
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	9
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	20
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	22
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	21
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	0

La formación académica, la experiencia profesional, la trayectoria en docencia y los títulos del plantel docente son adecuados. Asimismo, existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo. La actividad de investigación del cuerpo docente es pertinente para las actividades que realizan en la carrera.

Todos los docentes son estables y poseen titulación igual o mayor a la que se expide en la carrera.

Supervisión del desempeño docente:

Existen adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	21
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	13
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	21
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	22
Cantidad de alumnos de la carrera que participan en las actividades de investigación	5
Cantidad de actividades que informan resultados	11
Cantidad de actividades con evaluación externa	21

Las actividades de investigación que se desarrollan en los ámbitos de la carrera presentan una mayor ampliación temática a la informada en la evaluación anterior.

Entre ellas se destacan proyectos de la Agencia Nacional de Promoción Científica en las áreas de Lógica y Análisis Real, PIP Conicet en Fractales y Análisis Armónico, y otras actividades evaluadas por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNS en Mecánica Geométrica, Algebra, Optimización y Estadística, entre otros.

Participan de estas actividades docentes y alumnos, constanding resultados concretos. Se considera que el impacto de las actividades de investigación sobre el proceso de formación de la carrera propuesta es adecuado y pertinente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: radicación en el ámbito institucional, vigencia, vinculación con la temática, relevancia, resultados obtenidos y participación de docentes y alumnos. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.

V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en la realización de una tesis. Se presentaron en 4 tesis completas y 5 fichas de tesis.

Las tesis presentadas muestran que los temas desarrollados por los alumnos son suficientes para completar la formación de un maestrando en el área disciplinar de la carrera.

Directores de trabajos finales

La cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales (9) es suficiente. La formación y los antecedentes en investigación que informan son adecuados.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 integrantes, de los cuales 2 deben ser externos a la Universidad.

La conformación del jurado prevista es adecuada. Se ha atendido la recomendación anterior ya que se ha incrementado a 3 el número de los miembros que deben integrar a los mismos.

En las fichas de tesis se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido por los estándares ministeriales. Asimismo, los integrantes son docentes-investigadores con antecedentes pertinentes a las tesis objeto de evaluación.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

No existen mecanismos formales de seguimiento de egresados.

Desde el año 2003 hasta el año 2012 han ingresado 5 alumnos y no se ha graduado ninguno. No obstante, en ese lapso de tiempo se han graduado 14 alumnos de cohortes anteriores al año 2003. De los 5 alumnos ingresados 1 corresponde a cohorte 2004, 1 a cohorte 2008, y 3 a la cohorte 2011-2012.

No se informan alumnos becados.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos son adecuados.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa (que es de 2 años, prorrogable por 18 meses) y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo de tesis, se puede concluir que la cantidad de graduados es adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición

del jurado, modalidad de defensa y antecedentes de los directores y codirectores; mecanismos de seguimiento de alumnos. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.

Con respecto a este núcleo se efectúan las siguientes recomendaciones:

- Se implementen mecanismos de seguimiento de graduados.
- Se implemente un sistema de becas.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de aulas y un laboratorio de informática que cuenta con un total de 23 computadoras.

Se destaca el fondo bibliográfico disponible, que consta de 8266 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 64 suscripciones a revistas especializadas. Asimismo, la carrera cuenta con acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario y constatados en la visita resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría B mediante Resolución CONEAU N° 708/06.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su inserción institucional, que es adecuada. En cuanto a su normativa, es pertinente para el normal desarrollo de la carrera. Los responsables de la estructura de gobierno poseen antecedentes suficientes para cumplir las funciones que le han sido asignadas. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.

Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil de graduado a lograr. Cabe señalar que la recomendación realizada en la evaluación anterior para los requisitos de admisión ha sido adecuadamente atendida. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo de análisis se incrementó.

El cuerpo académico está bien designado y su formación, trayectoria y dedicación es pertinente. Los mecanismos de supervisión docente son adecuados. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.

Las actividades de investigación informadas son adecuadas. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.

La calidad de los trabajos finales presentados, al igual que la conformación de los jurados, son adecuadas. El seguimiento de alumnos es pertinente. La evolución de las cohortes y la cantidad de graduados es satisfactoria. Se sugiere implementar mecanismos de seguimiento de graduados y un sistema de becas. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo de análisis se sostuvo.

Finalmente, la infraestructura y el equipamiento resultan suficientes para cubrir las necesidades de la carrera. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.